

Memorando N°

FECHA: 31 de Octubre de 2025

PARA: COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

- **SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**
- **SECRETARIA GENERAL SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**
- **SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL CONTROL SVSP.**
- **SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA DE SISTEMAS SVSP.**
- **LÍDERES DE PROCESOS Y DEPENDENCIAS**

DE: **CAROLINA LÓPEZ GALLEGO**
JEFE (E) OFICINA DE CONTROL INTERNO SVSP.

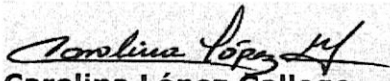
ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DISCIPLINARIO, VIGENCIAS 2023 Y 2024.

Respetados:

De conformidad con las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017 en lo que concierne al rol de seguimiento y según lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 en lo relacionado con el Sistema de Control Interno, Artículo 1. Parágrafo 1º: *"Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera."*

El proceso de Gestión de Evaluación y Seguimiento, liderado por la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se permite remitir **EL INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DISCIPLINARIO, VIGENCIAS 2023 Y 2024**, para su conocimiento y fines pertinentes, el cual agradecemos socializarlo con sus equipos de trabajo, a fin de que se efectúen las acciones de mejora que correspondan.

Cordialmente,


Carolina López Gallego
Jefe (E) Oficina de Control Interno SVSP.

NOMBRE Y CARGO		PROCESO
Elaboró	María Mónica Gómez Tovar – Contratista Oficina de Control Interno	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
Revisó y Aprobó	Carolina López Gallego – Jefe (E) Oficina de Control Interno	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

31 de Octubre de 2025

PROCESO Y/O DEPENDENCIA

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO.

Dr. LARRY SADIT ÁLVAREZ MORALES

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Dra. MARTA CECILIA MENGUAL QUINTERO

SECRETARIA GENERAL SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Dra. KELLY JHOANA ITURRIAGO TORREGROSA

SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL CONTROL SVSP.

Dr. ELKIN DE JESÚS BENAVIDES GONZÁLEZ

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN SVSP.

Dr. MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCÍA

JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA SVSP.

Dra. XILENA PATRICIA CARRILLO LONDOÑO

JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN SVSP.

ING. MARIANA QUINTERO TEJADA

JEFE OFICINA ASESORA DE SISTEMAS SVSP.

• **LÍDERES DE PROCESOS Y DEPENDENCIAS.**

TEMA DE SEGUIMIENTO/INFORME

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DISCIPLINARIO, VIGENCIAS 2023 Y 2024.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de la República de Colombia (1991)
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión."
- Decreto 648 de 2017 Capítulo III, Artículo 16 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".
- Ley 1952 del 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
- Ley 2094 de 2021 "Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones".
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Versión 6, diciembre de 2024.
- Procedimiento Disciplinario Ordinario PRO-GPD-340-001, V.18

OBJETIVO

Seguimiento y evaluación al cumplimiento de la normatividad vigente de los Procesos Disciplinarios en su etapa de instrucción de las vigencias 2023 y 2024 los cuales se encuentran bajo la responsabilidad del Grupo de Control Interno Disciplinario.

ALCANCE

La Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de las facultades conferidas por el legislador en la Ley 87 de 1993 y demás normas reglamentarias, concretamente en lo que concierne al rol de Evaluación y Seguimiento, por medio del presente informe analizará el cumplimiento normativo a los procesos disciplinarios que no cuenten con reserva legal durante las vigencias 2023 y 2024.

ANTECEDENTES

La Oficina de Control Interno a través del Proceso de Gestión de Evaluación y Seguimiento remitió a través de Memorando con Radicado No. 20231100102253 Informe Final de Auditoría a los Procesos Disciplinarios cuyo alcance fue determinado para las vigencias 2017,2018,2019,2020,2021 y 2022.

En el mismo sentido durante la vigencia 2024 la Oficina de Control Interno a través de Memorando con radicado No. 20241100035973CS remitió Informe Final de Auditoría a los Procesos Disciplinarios en el cual el alcance fue determinado para las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL INFORME

En el marco de la función de Gestión de Evaluación y Seguimiento del Sistema de Control Interno, conforme a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, especialmente lo dispuesto en el artículo 12 Literal C; la Oficina de Control Interno presenta Informe de Seguimiento y verificación al cumplimiento de la normatividad vigente de los Procesos Disciplinarios en su etapa de instrucción de las vigencias 2023 y 2024 los cuales se encuentran bajo la responsabilidad del Grupo de Control Interno Disciplinario.

Dentro de la aplicación de los elementos que se tendrán en consideración para el presente informe, conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública se encuentra el siguiente material de archivo corriente y general:

- Revisión y análisis de los Mapas de Riesgos monitoreados en el aplicativo Suite Vision Empresarial.
- Revisión y análisis de los indicadores reportados en el aplicativo Suite Vision Empresarial.
- Revisión y análisis de los expedientes de las vigencias 2023 y 2024 aportados por el Grupo de Control Interno Disciplinario de los Procesos a su cargo.

- MAPA DE RIESGOS GESTIÓN PROCESOS DISCIPLINARIOS

El Proceso de Gestión de Procesos Disciplinarios liderado por el Grupo de Control Interno Disciplinario determinó dentro del Mapa de Riesgos de la entidad el siguiente Riesgo de Gestión: **(GPD-RG1):** "Posibilidad de pérdida reputacional por prescripción de la acción disciplinaria debido a acumulación de procesos por el elevado número de resoluciones de caducidad de la facultad sancionatoria".

Para el cual, se establecieron dos (2) controles de monitoreo del mencionado riesgo:

Control 1: El profesional del área, semanalmente realiza reporte de los impulsos procesales proyectados dando prioridad a los procesos más próximos a prescribir, con el fin de registrar el avance y evitar la materialización del riesgo.

Control 2: El Coordinador del Grupo realiza seguimiento mensual, con el propósito de validar que los profesionales: (1) formalicen la terminación y archivo de los procesos y (2) realicen las actuaciones tendientes a disminuir el riesgo de prescripción.

- INDICADORES DE GESTIÓN PROCESOS DISCIPLINARIOS

I. INDICADOR ATENCIÓN DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS

A. DATOS FICHA TÉCNICA

- **Descripción:** Mostrar el avance en la gestión de los procesos disciplinarios en la etapa de instrucción, de acuerdo con las decisiones de fondo que cambian y formalizan el estado de los mismos.
- **Frecuencia de Medición:** Trimestral
- **Formula:** Total de procesos disciplinarios con decisión de fondo firmada / Total de procesos disciplinarios activos) * 100

B. Resultados en Valores

Fecha	Unidad	Meta	Valor	Cumplimiento	Tendencia
01/Ene/2025 00:00	PORCENTAJE	10	9	86,05	Descendente (Este valor es menor que el valor exactamente anterior)
01/Abr/2025 00:00	PORCENTAJE	10	4	38,25	Descendente (Este valor es menor que el valor exactamente anterior)
01/Jul/2025 00:00	PORCENTAJE	10	6	57,38	Ascendente (Este valor es mayor que el valor exactamente anterior)
01/Oct/2025 00:00	PORCENTAJE	10	100	100	Ascendente (Este valor es mayor que el valor exactamente anterior)

Información extraída de la SVE

II. INDICADOR CANTIDAD DE PROCESOS IMPULSADOS POR PROFESIONAL
A. DATOS FICHA TÉCNICA

- **Descripción:** Mostrar el avance en la capacitación y eficiencia de los profesionales en la gestión de los procesos disciplinarios en la etapa de instrucción, de acuerdo con las decisiones de fondo que producen en relación con los mismos.
- **Frecuencia de Medición:** Trimestral
- **Formula:** Total de procesos disciplinarios con decisión de fondo firmada / Número de profesionales dedicados a la sustanciación de los procesos.

A. Resultados en Valores

Fecha	Unidad	Meta	Valor	Cumplimiento	Tendencia
01/Ene/2025 00:00	NUMERO	50	13,36	26,71	Descendente (Este valor es menor que el valor exactamente anterior)
01/Abr/2025 00:00	NUMERO	50	4,67	9,33	Descendente (Este valor es menor que el valor exactamente anterior)
01/Jul/2025 00:00	NUMERO	50	2	4	Descendente (Este valor es menor que el valor exactamente anterior)
01/Oct/2025 00:00	NUMERO	50	26,5	53	Ascendente (Este valor es mayor que el valor exactamente anterior)

- SOLICITUD DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS VIGENCIA 2023 Y 2024

Con motivo al presente Informe de Seguimiento a los Procesos Disciplinarios vigentes durante los periodos 2023 y 2024 se requirió al Grupo de Control Interno Disciplinario los expedientes digitalizados para el mencionado periodo los cuales no se encontraran con Reserva Legal, conforme al Artículo 115 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019): "En el procedimiento disciplinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se cite a audiencia y se formule pliego de cargos o se emita la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales".

EXPEDIENTES ALLEGADOS POR PARTE DEL GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIOS
VIGENCIA 2023

EXPEDIENTE	ESTADO
001/2023	FORMULACIÓN DE PLIEGO DE CARGOS
004/2023	DECISIÓN INHIBITORIA
005/2023	DECISIÓN INHIBITORIA
006/2023	DECISIÓN INHIBITORIA
007/2023	DECISIÓN INHIBITORIA
008/2023	DECISIÓN INHIBITORIA
009/2023	DECISIÓN INHIBITORIA
010/2023	DECISIÓN INHIBITORIA
012/2023	DECISIÓN INHIBITORIA

016/2023	SIN ACTUACIÓN
020/2023	DECISIÓN INHIBITORIA

VIGENCIA 2024

EXPEDIENTE	ESTADO
001/2024	SIN ACTUACIÓN
004/2024	SIN ACTUACIÓN
006/2024	SIN ACTUACIÓN
012/2024	SIN ACTUACIÓN
017/2024	SIN ACTUACIÓN
018/2024	SIN ACTUACIÓN
022/2024	SIN ACTUACIÓN
025/2024	SIN ACTUACIÓN
026/2024	SIN ACTUACIÓN
029/2024	SIN ACTUACIÓN
034/2024	SIN ACTUACIÓN
036/2024	SIN ACTUACIÓN
037/2024	SIN ACTUACIÓN
038/2024	SIN ACTUACIÓN
039/2024	SIN ACTUACIÓN

Es pertinente mencionar que los expedientes No. 016 de la vigencia 2023 y No. 023 de la vigencia 2024 son relevantes, toda vez que los mencionados tienen incidencia de grado fiscal.

POSIBLES RIESGOS IDENTIFICADOS

Durante la etapa de Planear, Hacer, Verificar y Actuar conforme al Ciclo de Mejora Continua del Informe de Seguimiento al Proceso Disciplinario vigencias 2023 y 2024 se identificó lo siguiente:

- Se encuentran totalizados: Dieciséis (16) procesos sin actuación, lo que conllevaría a una posible causal de caducidad por prescripción de la facultad disciplinaria por parte de la entidad.
- Se determina un posible riesgo fiscal, toda vez que se evidencia expedientes los cuales la noticia disciplinaria es contentiva de incidencia patrimonial.

CONCLUSIONES

El Proceso de Gestión de Procesos Disciplinarios liderado por el Grupo de Control Interno Disciplinario competente del procedimiento disciplinario en su etapa de instrucción en la entidad presenta una serie de expedientes sin actuación, lo que conllevaría a la configuración de un posible riesgo de gestión en la entidad, lo cual es susceptible de valoración por órganos de control.

RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

Se recomienda al Grupo de Control Interno Disciplinario designar a través de sus abogados sustanciadores los expedientes sin actuación en procura de prevenir posibles caducidades.

SOPORTES DE LA REVISIÓN

Seguimiento y análisis de la siguiente información y documentación:

- Suite Visión Empresarial.
- Expedientes Vigencias 2023 y 2024 sin Reserva Legal, conforme al Artículo 115 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) remitidos por el Grupo de Control Interno Disciplinario.



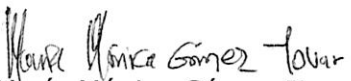
Supervigilancia

CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA Y LIMITACIONES

Para el respectivo informe de seguimiento se realizó en concordancia con la siguiente normativa:

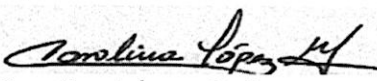
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1083 de 2015 Libro II, Parte II, Título XXI, Capítulo IV, Artículo 2.2.21.4.1 y subsiguientes "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión."
- Decreto 648 de 2017 Capítulo III, Artículo 16 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"
- "Decreto 338 de 2019 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Consejo Directivo, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera".
- Guía de Auditoría Interna basada en Riesgos para entidades públicas Versión 4 de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
- Para la realización de este seguimiento se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, asimismo se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, conforme al Código de ética y el Estatuto de Auditoría vigente en la entidad.

Elaborado Por:


María Mónica Gómez Tovar

**Contratista Oficina de Control Interno
SVSP.**

Aprobado por:


Carolina López Gallego

**Jefe (E) Oficina de Control Interno
SVSP**